

## 2.3 Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala)

### 2.3.1 Artículo 5

#### Artículo 5

El Subsistema de la Integración Económica se ajustará a los siguientes principios y enunciados básicos: legalidad; consenso; gradualidad; flexibilidad; transparencia; reciprocidad; solidaridad; globalidad; simultaneidad y complementariedad.

### 2.3.2 Interpretación del Artículo 5

**2.3.2.1. Adecuada identificación de los principios invocados.** En el LTA del expediente MSC-01-16, Guatemala alegó una violación del artículo 5 del Protocolo de Guatemala. En su reclamo, indicó que la «deshabilitación e inhabilitación» de registros sanitarios en Panamá sin la adecuada aplicación del Reglamento MNMPA era violatoria de este artículo.<sup>49</sup> El TA rechazó este argumento por falta de congruencia entre la solicitud de establecimiento del tribunal arbitral y la solicitud de consultas, y resaltó la importancia de identificar específicamente los principios del artículo 5 que se invocan:

«En relación con el artículo 5 del Protocolo de Guatemala, la solicitud de consultas no contiene la referencia a ese artículo ni a ninguno de los diez principios establecidos. En la solicitud de establecimiento del tribunal arbitral no se puede identificar a cuál de los diez principios se refiere la reclamación. Por lo anterior, este tribunal arbitral no está en posibilidad de determinar si la inclusión del artículo 5 del Protocolo de Guatemala en la solicitud de establecimiento del tribunal arbitral *se deriva* de la solicitud de consultas».<sup>50</sup>

<sup>49</sup> LTA, *Guatemala – Procedimientos de Deshabilitación*, MSC-01-16, [443].

<sup>50</sup> LTA, *Guatemala – Procedimientos de Deshabilitación*, MSC-01-16, [448].